INFORME DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE DE TEXTILES Y VESTUARIO"- ID N° 352501.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de noviembre de 2018, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 265 de fecha 31 de octubre de 2018, el Sr. Carlos Figueredo González, la Sra. Berta María Auxiliadora Cardozo de Martínez , el Sr. Luis Alberto Otaño Acosta, la Sra. Carolina Benitez y la Sra. Claudia Vargas A., a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 195 de fecha 11 de octubre del 2018 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Nota N° 171/18 de fecha 15 de octubre de 2018 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
4. Publicaciones en medios de comunicación.
5. Consultas y Aclaraciones.
6. Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 06/12/2018.
7. Acta de Apertura de Oferta de fecha 10 de diciembre de 2018.
8. Ofertas presentadas por las firmas oferentes: AO POTI S.A., COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A., SALOTEX S.R.L., GAMY S.R.L., INDALCO S.R.L., YUTY S.A., EMHIL S.A., DISTRIBUIDORA S&F DE GUSTAVO MIERS, NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, ARQUIN S.R.L., MAQUILA PARAGUAYA S.A. y GUAINDUPAR S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 10 de diciembre de 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

En el Acta de Apertura se han asentado las siguientes observaciones:
El representante de la empresa AO POTI SA. Manifiesta que las empresas DISTRIBUIDORA S&F, GAMY S.R.L., INDALCO S.R.L., COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A. sus formularios y documentos tiene fecha posterior al inicio a la etapa competitiva. Favor tener en cuenta el Decreto 1107/14 en su art. 45 que reza. "discrepancia de datos entre planilla virtual y planilla física.
El representante de la empresa NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR B. RODRIGUEZ manifiesta cuanto sigue: *Que la empresa AO POTI S.A. presenta SIPE que no corresponde por ser posterior a la subasta, según la Adenda N° 2 y la Circular N° 22/18 de la DNCP.*
El representante de la empresa YUTY S.A. manifiesta cuanto sigue: *Que los documentos de la empresa MAQUILA PARAGUAYA S.A. tienen fecha posterior a la fecha de la etapa competitiva*

Respuesta del Comité de Evaluación: la Circular DNCP N° 22/18 respecto a la fecha de las documentaciones establece cuanto sigue: *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva,* por lo tanto de comprobarse la veracidad de estas observaciones las ofertas serán rechazadas. En cuanto al Art. 45 del Decreto 1107/14 la misma hace referencia a la discrepancia de datos entre el formulario de ofertas y el acta virtual, no hace alusión a la fecha de las documentaciones.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Allan, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Declaración Jurada Art 40 y 20	Fotocopia de la C.I. del Firmante de las ofertas
AO POTI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	NO APLICA
COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SALOTEX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GAMY S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
INDALCO S.R.L.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
YUTY S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ARQUIN S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
MAQUILA PARAGUAYA S.A.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
GUAINDUPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE PARA LOS ITEMS 13 Y 16. **NO CUMPLE PARA EL ITEM 18**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
DISTRIBUIDORA S&F DE GUSTAVO MIERS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
EMHIL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO

AO POTI S.A. presenta Constancia del SIPE con fecha 10 de diciembre de 2018.
COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A. presenta el Formulario de Oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 con fecha 10 de diciembre de 2018.
GAMY S.R.L. presenta el Formulario de Oferta con fecha 7 de diciembre de 2018.

Lic. Carolina Ramírez, Directora
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abg. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

INDALCO S.R.L. presenta el Formulario de Oferta, Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE con fecha 10 de diciembre de 2018, no presenta con su oferta el documento que acredite la representación y tampoco la que acredite la existencia legal de la firma.
DISTRIBUIDORA S&F DE GUSTAVO MIERS presenta el Formulario de Oferta y Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 con fecha 10 de diciembre de 2018.
MAQUILA PARAGUAYA S.A. presenta el Formulario de Oferta con fecha 10 de diciembre de 2018.

Las firmas citadas precedentemente no dan cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/18 que dice: *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva,* por lo cual estas firmas no CUMPLEN con la correcta presentación de los documentos de carácter sustancial detallados más arriba.

GUAINDUPAR S.A. presenta la póliza por el monto de Gs. 26.100.000, monto que no cubre la suma total de su oferta cargada en la etapa de recepción, la suma de la oferta cargada en la etapa de recepción es de Gs. 988.200.000, el 3% de éste monto es Gs.29.646.000, por lo tanto no cumple con lo establecido en la Resolución N° 1513/18 art. 20 que en el último párrafo dice: *"…La Garantía deberá ser extendida mínimamente por el porcentaje indicado en el SICP, que será aplicado al monto total de la oferta cargada en la etapa de recepción de propuesta…"*, al ser el sistema de adjudicación por ítem se acepta la garantía para los ítems N° 13 y 16 y se rechaza la oferta para el ítem N° 18.

En las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial de los siguientes documentos: **Formulario de Ofertas, documento que acredite la existencia legal de la firma, Poder de Representación, Garantía de Mantenimiento de Oferta y Declaración Jurada del Artículo 40 de la Ley**, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, que copiado dice: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…"* y con lo establecido en el Manual de Comité de Evaluación punto 5.1 Verificación de la documentación de carácter sustancial que dice: "*…Asimismo, la Convocante podría disponer en el Pliego de Bases y Condiciones que otro documento sea considerado sustancia,…*", por lo que no se admite su ajuste posterior.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve RECHAZAR las ofertas presentadas AO POTI S.A., COMUNICACIONES OFIMATICAS S.A., GAMY S.R.L., INDALCO S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A. y ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas: SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., EMHIL S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, ARQUIN S.R.L. y GUAINDUPAR S.A.

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 1
SALOTEX S.R.L.	69.000.000.
EMHIL S.A.	69.300.000.

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Dirección Gral. de Talento Humano
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Bertha Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlán, Director
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 2
SALOTEX S.R.L.	58.700.000.
EMHIL S.A.	51.440.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 3
YUTY S.A.	25.840.000
SALOTEX S.R.L.	28.480.000

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 4
YUTY S.A.	54.000.000.
SALOTEX S.R.L.	57.000.000.
EMHIL S.A.	65.800.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	98.820.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 5
YUTY S.A.	38.000.000.
SALOTEX S.R.L.	39.000.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	42.000.000.
EMHIL S.A.	58.240.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 6
EMHIL S.A.	61.190.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	61.299.750.
SALOTEX S.R.L.	82.500.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 7
EMHIL S.A.	54.075.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	64.399.500.
SALOTEX S.R.L.	67.500.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 8
YUTY S.A.	57.979.500.
EMHIL S.A.	62.250.000.
SALOTEX S.R.L.	86.100.000.

Abg. Carolina Romero, Director
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Ana Cardozo, Directora
Dirección General de Administración Financiera
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Allán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	86.199.750.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 9
EMHIL S.A.	54.300.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	54.300.000.
SALOTEX S.R.L.	76.125.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 10
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	42.397.500.
YUTY S.A.	42.498.750.
SALOTEX S.R.L.	42.499.500.
EMHIL S.A.	54.600.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 11
SALOTEX S.R.L.	77.899.500.
YUTY S.A.	78.099.000.
EMHIL S.A.	100.800.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 12
SALOTEX S.R.L.	78.799.500.
YUTY S.A.	78.898.000.
EMHIL S.A.	100.800.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 13
GUAINDUPAR S.A.	120.000.000.
SALOTEX S.R.L.	136.800.000.
YUTY S.A.	175.489.500.
ARQUIN S.R.L.	217.500.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 14
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	117.600.000.
SALOTEX S.R.L.	117.699.000.
EMHIL S.A.	151.950.000.
YUTY S.A.	349.999.500.

Abg. Carolina Ramírez, Director
Dirección de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Mirta Gaudio, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abg. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 15
SALOTEX S.R.L.	99.699.000.
EMHIL S.A.	105.750.000.
YUTY S.A.	164.700.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	159.999.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 16
YUTY S.A.	89.799.000.
SALOTEX S.R.L.	89.899.500.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	89.979.000.
GUAINDUPAR S.A.	94.099.500.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 17
SALOTEX S.R.L.	23.799.000.
YUTY S.A.	23.979.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	49.999.500.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 18
YUTY S.A.	154.900.000.
SALOTEX S.R.L.	201.210.000.
EMHIL S.A.	339.500.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 19
SALOTEX S.R.L.	132.975.000.
YUTY S.A.	149.995.000.
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	256.200.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 20
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	45.895.000.
YUTY S.A.	45.995.000.
SALOTEX S.R.L	75.000.000.
EMHIL S.A.	215.000.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 21

Abg. Carolina Romero, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Claudia Vargas Adam, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

SALOTEX S.R.L.	450.700.000.
YUTY S.A.	450.900.000.
EMHIL S.A.	575.000.000.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 22
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	219.500.000.
YUTY S.A.	280.900.000.
SALOTEX S.R.L.	330.000.000.

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

El sistema de adjudicación es por ITEM, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la firma SALOTEX S.R.L. para los ítems N° 1, 2, 11, 12,15, 17, 19 y 21, por la firma YUTY S.A. para los ítems N° 3, 4, 5, 8, 16 y 18, por la firma EMHIL S.A. para los ítems N° 6,7 y 9, por la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ para los ítem N° 9,10,14 y 22, para la firma GUAINDUPAR S.A. para el ítem N° 13 cuyas documentaciones serán analizadas para corroborar su cumplimiento con los criterios de evaluación.

Para proceder a aplicar los criterios de evaluación se procede a solicitar documentaciones a las firmas:

YUTY S.A.

- Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General de los ejercicios 2015, 2016 y 2017
- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de productos textiles y/o vestuarios de los (3) últimos años (2015, 2016, 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta máxima. Podrán presentarse la cantidad de contratos y remisiones que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el item N° 13.

SALOTEX S.R.L.

- Planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses para comprobar la cantidad mínima (6) de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el item N° 13.

GUAINDUPAR S.A.

- Planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses para comprobar la cantidad mínima (6) de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor para el item N° 13.
- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

EDGAR RODRIGUEZ – NEMPRE PRODUCCIONES

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de productos textiles y/o vestuarios de los (3) últimos años (2015, 2016, 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta máxima. Podrán presentarse la cantidad de contratos y remisiones que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado
- Planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses para comprobar la cantidad mínima (6) de personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal.
- Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia nacional.

EMHIL S.A.

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de productos textiles y/o vestuarios de los (3) últimos años (2015, 2016, 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta máxima. Podrán presentarse la cantidad de contratos y remisiones que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado

Las firmas has remitido documentaciones que serán analizadas a continuación

En este punto se deja constancia que se la firma **EMHIL S.A. NO CUMPLE** con el criterio de Experiencia y Capacidad Técnica pues ha presentado contratos dentro de los años solicitados por un monto de Gs. 486.269.565, que no corresponde al 50% de su oferta máxima que asciende a la suma de GS. 2.130.055.000, por lo tanto se Rechaza esta oferta.

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los socios, representantes legales y propietarios de las firmas SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A, según se observa en el informe remitido, no

Abg. Carolina Ramírez, Director
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

se ha encontrado registros sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

Las firmas SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A CUMPLEN con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Se ha solicitado por nota a las firmas cuyos precios están fuera rango que se detallan a continuación:

YUTY S.A.

Composición de precio de los ítems N°4, 8, 17 y 18

SALOTEX S.R.L.

Composición de precio de los ítems N° 6, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20.

GUAINDUPAR S.A.

Composición de precio de el ítem N° 13.

EDGAR RODRIGUEZ – NEMPRE PRODUCCIONES

Composición de precio de los ítems N°4, 14 y 19.

Han remitido las composiciones, las cuales fueron a satisfacción del Comité de Evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha

Carolina Ramírez, Directora
Dirección Gral. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Director
Administrativo
Ministerio de Justicia

presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La firma SALOTEX S.R.L. ha presentado Certificado de Origen Nacional para todos los ítems que ha cotizado con excepción del ítem N° 13.
La firma YUTY S.A. ha presentado Certificado de Origen Nacional para los ítems N° 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 22.
La firma ARQUIN S.R.L. ha presentado Certificado de Origen Nacional para el ítem N° 13.
Se aplico a los siguientes ítems.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 3	MARGEN 20%
YUTY S.A.	25.840.000	31.008.000.
SALOTEX S.R.L.	28.480.000	**28.480.000**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 4	MARGEN 20%
YUTY S.A.	54.000.000.	64.800.000.
SALOTEX S.R.L.	57.000.000.	**57.000.000.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 5	MARGEN 20%
YUTY S.A.	38.000.000.	45.600.000.
SALOTEX S.R.L.	39.000.000.	**39.000.000.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 6	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	61.299.750.	**73.559.700.**
SALOTEX S.R.L.	82.500.000.	82.500.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 7	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	64.399.500.	77.279.400.
SALOTEX S.R.L.	67.500.000.	**67.500.000.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Claudia Vargas Adlán, Director
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 8	MARGEN 20%
YUTY S.A.	57.979.500.	**69.575.400.**
SALOTEX S.R.L.	86.100.000.	86.100.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma YUTY S.A.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 9	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	54.300.000.	**65.160.000.**
SALOTEX S.R.L.	76.125.000.	76.125.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 10	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	42.397.500.	50.877.000.
SALOTEX S.R.L.	42.499.500.	**42.499.500.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 13	MARGEN 20%
GUAINDUPAR S.A.	120.000.000.	**144.000.000.**
ARQUIN S.R.L.	217.500.000.	217.500.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma GUAINDUPAR S.A.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 14	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	117.600.000.	141.120.000.
SALOTEX S.R.L.	117.699.000.	**117.699.000.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 16	MARGEN 20%
YUTY S.A.	89.799.000.	107.758.800.
SALOTEX S.R.L.	89.899.500.	**89.899.500.**

La oferta más baja es la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 18	MARGEN 20%
YUTY S.A.	154.900.000.	**185.880.000.**
SALOTEX S.R.L.	201.210.000.	201.210.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma YUTY S.A.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 20	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	45.895.000.	55.074.000.
YUTY S.A.	45.995.000.	**45.995.000.**

La oferta más baja es la presentada por la firma YUTY S.A.

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA ITEM 22	MARGEN 20%
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ	219.500.000.	**263.400.000.**
YUTY S.A.	280.900.000.	280.900.000.

La oferta más baja es la presentada por la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRIGUEZ

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No hubo necesidad de aplicar criterios de desempate.

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Claudia Vargas Adián, Director
Dirección General de Talento Humano

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad financiera
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo

Las firmas SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A CUMPLEN con este criterio, conforme a los cálculos de ratios.

Experiencia y Capacidad

1 - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Copias de contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de productos textiles y/o vestuarios de los (3) últimos años (2015, 2016, 2017). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta máxima. Podrán presentarse la cantidad de contratos y remisiones que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

2 - El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos técnicos

- El oferente deberá contar con una cantidad mínima de 6 personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Plan de Entregas establecido.

Las firmas SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A CUMPLEN con este criterio.

Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Claudia Vargas Adiel, Director
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

La Convocante corroborará que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones

Para ello realizará una inspección visual a las muestras, comparando con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, en cuanto a:

- Tipo de material
- Color
- Medidas

Las firmas SALOTEX S.R.L., YUTY S.A., NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ, y GUAINDUPAR S.A CUMPLEN con este criterio.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 12/2018 "ADQUISICIÓN DE DE TEXTILES Y VESTUARIO"- ID N° 352501., a las firmas SALOTEX S.R.L. los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 21 por un monto total a contratar de Gs. 1.433.650.000 (guaraníes un mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil), IVA incluido, YUTY S.A. los ítems N° 8, 18 y 20 por un monto total a contratar de Gs. 258.874.500 (guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos), IVA incluido, NEMPRE PRODUCCIONES DEL EDGAR RODRIGUEZ los ítems N° 6, 9 y 22 por un monto total a contratar de Gs. 335.099.750 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones noventa y nueve mil setecientos cincuenta), IVA incluido y GUAINDUPAR S.A el ítem N° 13 por un monto total a contratar de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), IVA incluido.**

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlán, Director
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Ítems del llamado LPN SBE 12 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID: 352501

							ARQUIN S.R.L.				GUAINDUPAR S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101602-001	CAMISA MANGAS LARGAS	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	53101602-001	Camisa mangas corta	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	53102502-001	Corbata	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	53101502-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	53103001-003	Remera tipo polo para hombre	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	53101604-001	Camisa mangas largas	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	53101604-001	Camisa mangas cortas	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	53101504-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	53102204-001	Pollera	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	53103001-003	Remera tipo polo para dama	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
12	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
13	46181605-001	ZAPATON	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	WORKSAFE	PARAGUAY	145.000	217.500.000	WORKSAFE	PARAGUAY	80.000	120.000.000
14	46181507-005	CHALECO DE TELA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
15	53101502-001	PANTALON TIPO CARPINTERO	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
16	46181525-005	PILOTO IMPERMEABLE	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	GIP	PARAGUAY	62.733	94.099.500
17	53102516-003	Kepi	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NN
18	52121509-001	SABANAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	GIP	PARAGUAY	60.800	304.000.000
19	52121512-001	ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
20	52121512-001	FUNDAS PARA ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
21	52121502-001	EDREDON	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
22	52121508-001	FRAZADA DE LANA	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
									Precio Total	217.500.000			Precio Total	518.099.500

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlan, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Ítems del llamado LPN SBE 12 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID: 352501

							NEMPRE				EMHIL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101602-001	CAMISA MANGAS LARGAS	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	86.700	69.360.000
2	53101602-001	Camisa mangas corta	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	76.800	61.440.000
3	53102502-001	Corbata	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
4	53101502-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	800	NEMPRE	PARAGUAY	123.525	98.820.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	82.250	65.800.000
5	53103001-003	Remera tipo polo para hombre	Unidad	UNIDAD	500	800	NEMPRE	PARAGUAY	52.500	42.000.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	72.800	58.240.000
6	53101604-001	Camisa mangas largas	Unidad	UNIDAD	500	750	NEMPRE	PARAGUAY	81.733	61.299.750	LAURENT EVELIN	NACIONAL	81.586	61.189.500
7	53101604-001	Camisa mangas cortas	Unidad	UNIDAD	500	750	NEMPRE	PARAGUAY	85.866	64.399.500	LAURENT EVELIN	NACIONAL	72.100	54.075.000
8	53101504-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	750	NEMPRE	PARAGUAY	114.933	86.199.750	LAURENT EVELIN	NACIONAL	83.000	62.250.000
9	53102204-001	Pollera	Unidad	UNIDAD	500	750	NEMPRE	PARAGUAY	72.400	54.300.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	72.400	54.300.000
10	53103001-003	Remera tipo polo para dama	Unidad	UNIDAD	500	750	NEMPRE	PARAGUAY	56.530	42.397.500	LAURENT EVELIN	NACIONAL	72.800	54.600.000
11	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	67.200	100.800.000
12	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	67.200	100.800.000
13	46181605-001	ZAPATON	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
14	46181507-005	CHALECO DE TELA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NEMPRE	PARAGUAY	78.400	117.600.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	101.300	151.950.000
15	53101502-001	PANTALON TIPO CARPINTERO	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NEMPRE	PARAGUAY	109.800	164.700.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	70.500	105.750.000
16	46181525-005	PILOTO IMPERMEABLE	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NEMPRE	PARAGUAY	59.986	89.979.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
17	53102516-003	Kepi	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	NEMPRE	PARAGUAY	33.333	49.999.500	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
18	52121509-001	SABANAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	67.900	339.500.000
19	52121512-001	ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NEMPRE	PARAGUAY	51.240	256.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
20	52121512-001	FUNDAS PARA ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NEMPRE	PARAGUAY	9.179	45.895.000	LAURENT EVELIN	NACIONAL	43.000	215.000.000
21	52121502-001	EDREDON	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	LAURENT EVELIN	NACIONAL	115.000	575.000.000
22	52121508-001	FRAZADA DE LANA	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	NEMPRE	PARAGUAY	43.900	219.500.000				
									Precio Total	1.393.290.000			Precio Total	2.130.054.500

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Berta Cardozo, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlán, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano

Ítems del llamado LPN SBE 12 ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS con ID: 352501

							YUTY S.A				SALOTEX S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	53101602-001	CAMISA MANGAS LARGAS	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	86.250	69.000.000
2	53101602-001	Camisa mangas corta	Unidad	UNIDAD	500	800	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	73.375	58.700.000
3	53102502-001	Corbata	Unidad	UNIDAD	500	800	YUTY	NACIONAL	32.300	25.840.000	PH2	NACIONAL	35.600	28.480.000
4	53101502-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	800	YUTY	NACIONAL	67.500	54.000.000	PH2	NACIONAL	71.250	57.000.000
5	53103001-003	Remera tipo polo para hombre	Unidad	UNIDAD	500	800	YUTY	NACIONAL	47.500	38.000.000	PH2	NACIONAL	48.750	39.000.000
6	53101604-001	Camisa mangas largas	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	110.000	82.500.000
7	53101604-001	Camisa mangas cortas	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	90.000	67.500.000
8	53101504-001	Pantalón	Unidad	UNIDAD	500	750	YUTY	NACIONAL	77.306	57.979.500	PH2	NACIONAL	114.800	86.100.000
9	53102204-001	Pollera	Unidad	UNIDAD	500	750	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	PH2	NACIONAL	101.500	76.125.000
10	53103001-003	Remera tipo polo para dama	Unidad	UNIDAD	500	750	YUTY	NACIONAL	56.665	42.498.750	PH2	NACIONAL	56.666	42.499.500
11	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	52.066	78.099.000	PH2	NACIONAL	51.933	77.899.500
12	53103001-003	REMERA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	52.599	78.898.500	PH2	NACIONAL	52.533	78.799.500
13	46181605-001	ZAPATON	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	WORKSAFE	NACIONAL	116.993	175.489.500	WORKSAFE	NACIONAL	91.200	136.800.000
14	46181507-005	CHALECO DE TELA	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	233.333	349.999.500	PH2	NACIONAL	78.466	117.699.000
15	53101502-001	PANTALON TIPO CARPINTERO	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	106.666	159.999.000	PH3	NACIONAL	66.466	99.699.000
16	46181525-005	PILOTO IMPERMEABLE	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	59.866	89.799.000	PH4	NACIONAL	59.933	89.899.500
17	53102516-003	Kepi	Unidad	UNIDAD	1.000	1.500	YUTY	NACIONAL	15.986	23.979.000	PH5	NACIONAL	15.866	23.799.000
18	52121509-001	SABANAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	YUTY	NACIONAL	30.980	154.900.000	PH6	NACIONAL	40.242	201.210.000
19	52121512-001	ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	SUPERSPUMA	NACIONAL	29.999	149.995.000	PH7	NACIONAL	26.595	132.975.000
20	52121512-001	FUNDAS PARA ALMOHADAS	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	YUTY	NACIONAL	9.199	45.995.000	PH8	NACIONAL	15.000	75.000.000
21	52121502-001	EDREDON	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	YUTY	NACIONAL	90.180	450.900.000	PH9	NACIONAL	90.140	450.700.000
22	52121508-001	FRAZADA DE LANA	Unidad	UNIDAD	3.000	5.000	YUTY	NACIONAL	56.180	280.900.000	PH10	NACIONAL	66.000	330.000.000
									Precio Total	2.257.271.750			Precio Total	2.421.385.000

Abg. Carlos Figueredo, Director
Dirección de Asuntos Legales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Beatriz Ibarra, Directora
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Abog. Claudia Vargas Adlan, Directora
Dirección General de Talento Humano
Ministerio de Justicia

Abg. Carolina Ramírez, Directora
Direc. de Gestión Documental y Procedimientos
Dirección Gral. de Talento Humano